

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
AGENCIA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN REGIONAL (AIGER)
CONVENIO ESPECÍFICO

“ESCUELA REGIONAL DE TURISMO, CULTURA Y GASTRONOMÍA”

ENTRE:

1) LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** -en adelante “LA UNIVERSIDAD”- representada en este acto por el Prof. Mgtr. Jhon Boretto, DNI 17.555.247 en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina;

2) EL ENTE **AGENCIA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN REGIONAL (AIGER)**, integrado por los Gobiernos Locales de JESÚS MARÍA, COLONIA CAROYA, SINSACATE Y COLONIA VICENTE AGÜERO -en adelante “EL ENTE”- representado en este acto por el Sr. Carlos Alberto Ciprian, DNI 20.084.353, en su carácter de Presidente de la Agencia Intermunicipal de Gestión Regional (AIGER), con domicilio en San Martín 598, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina.

Todos los representantes actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, manifiestan el compromiso institucional para trabajar asociadamente a través del programa **UNIVERSIDADES POPULARES** en el desarrollo de cursos, capacitaciones, acciones e iniciativas en las mencionadas localidades y la región que, para esta oportunidad, denominamos “Región AIGER”.

ANTECEDENTES:

Que LA UNIVERSIDAD contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la región y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, cultural y capacitación laboral.

Que el cumplimiento de sus estatutos el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria ha resuelto, mediante Resolución

Rectoral N° 475/2017, la creación del "PROGRAMA UNIVERSIDADES POPULARES" dependiente de esta última.

Que el objetivo primordial del programa es promover la difusión, creación, desarrollo y el fortalecimiento institucional de la figura de las Universidades Populares en todo el territorio de la Provincia de Córdoba en alianza con los Gobiernos Locales, propendiendo a un modelo pedagógico de libre enseñanza, dando respuesta a las necesidades y demandas locales y regionales.

Que LOS GOBIERNOS LOCALES aceptan el acompañamiento, asesoramiento y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales dirigidas a los ciudadanos de sus poblaciones.

Que desde el año 2017 se ha impulsado la creación de Universidades Populares en diferentes localidades de la Provincia de Córdoba en un trabajo mancomunado de la Universidad y los Gobiernos Locales.

Que desde comienzos del año 2022, y a los fines de seguir fortaleciendo y consolidando el programa Universidades Populares, se viene instando a trabajar de manera colaborativa entre las Universidades Populares de aquellas localidades que tienen cercanía geográfica, problemáticas comunes, identidades e idiosincrasia compartidas y entramados socio-productivos similares definiendo regiones.

Que en estas localidades se relevó las necesidades y demandas del sector privado, comercial, productivo, empresas, organizaciones gremiales y de la sociedad civil en general, para desarrollar actividades para el fortalecimiento de la actividad turística, cultural y gastronómica, en todas sus dimensiones, como motores del desarrollo local y regional.

Por su parte, y representado en la oportunidad por su Presidente, afirmamos que el 19 de mayo del año 2022 los municipios de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate constituyen el Ente AGENCIA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN REGIONAL (AIGER) con el objetivo de prestar servicios públicos a los gobiernos locales y al sector privado de la región, promoviendo y coadyuvando al desarrollo, progreso y bienestar de los habitantes de la región Centro-Norte de la Provincia de Córdoba, mediante la asistencia a los gobiernos locales o entidades sin fines de lucro que pertenezcan o trabajen en la zona y se integren al Ente.

Las actividades conjuntas entre LA UNIVERSIDAD y LOS GOBIERNOS LOCALES pueden incluir el desarrollo de programas de capacitación, talleres y seminarios, así como actividades, proyectos e intervenciones, con el objetivo de cubrir temas como la gestión cultural, la gestión turística, la preservación del patrimonio, el turismo sostenible, la promoción de las artes locales, el desarrollo sostenible, la formación en oficios turísticos y culturales, entre otras temáticas.

Al ofrecer estos espacios de formación, se fomenta el intercambio de conocimientos y habilidades que potencian la identidad cultural de la región, a la vez que se generan oportunidades para el desarrollo profesional en sectores clave. La vinculación entre las PARTES busca propiciar la creación de proyectos colaborativos y la formulación de políticas públicas en turismo y cultura que sean efectivas y sostenibles.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan crear la **“ESCUELA REGIONAL DE TURISMO, CULTURA Y GASTRONOMÍA”**, con el respaldo de la Universidad Nacional de Córdoba a través del Programa Universidades Populares de la Secretaría de Extensión Universitaria y la colaboración de los Gobiernos Locales de Jesús María, Colonia Caroya, Sinsacate y Colonia Vicente Agüero, a través del Ente Agencia Intermunicipal de Gestión Regional (AIGER). Esta Escuela será un espacio de formación, encuentro y colaboración, donde se diseñarán, organizarán y dictarán cursos, trayectos formativos, capacitaciones y/o diplomaturas con el objetivo de promover las competencias sociales y laborales vinculadas al turismo, la gastronomía y la gestión cultural en las comunidades locales y de esta región de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: Los objetivos planteados son los siguientes:

- Fomentar la vinculación y el trabajo colaborativo entre las PARTES firmantes para promover la educación y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollar trayectos formativos que respondan a las demandas y necesidades locales y regionales, reconociendo las características de sus entramados productivos, sociales y culturales.
- Crear espacios de transmisión de conocimientos, habilidades, competencias y saberes prácticos relacionados con las demandas del sector turístico, gastronómico

y cultural, brindando herramientas que permitan a las personas acceder a un empleo, mejorar sus condiciones laborales o crear un emprendimiento.

- Impulsar la articulación entre los actores sociales del sector público, el sector privado, la sociedad civil, la universidad y la ciudadanía, para concretar alianzas colaborativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- Promover la sostenibilidad del turismo y la gestión cultural en las comunidades locales y de esta región.
- Formar y actualizar técnicamente a las personas que participan de la cadena de valor del turismo, la gastronomía y la gestión cultural, promoviendo la innovación y la diversificación de servicios.
- Sistematizar y evaluar los conocimientos y experiencias adquiridas para contribuir al desarrollo integral de la región.

TERCERA: El diseño, planificación, organización y ejecución de los cursos, capacitaciones, proyectos, acciones e iniciativas será un esfuerzo conjunto y las PARTES se comprometen a realizar gestiones consensuadas entre sí. LA UNIVERSIDAD brindará asesoramiento sobre los programas a implementar y certificará los cursos, capacitaciones, trayectos formativos y/o diplomaturas que se dicten en la ESCUELA REGIONAL DE TURISMO, CULTURA Y GASTRONOMÍA. En todos los casos, el nombre y el logotipo de las instituciones firmantes sólo podrán ser utilizados con una finalidad estrictamente promocional derivada de la presente.

CUARTA: EL ENTE asume la responsabilidad del pago de las obligaciones económicas que surjan del presente, según lo que se establezca en los Anexos a suscribirse de acuerdo a la cláusula SEXTA.

QUINTA: Los gobiernos locales integrantes del ENTE pondrán a disposición los espacios áulicos para dictar las capacitaciones teóricas y prácticas, así como la provisión de las herramientas, los materiales, la maquinaria y los recursos que fueran necesarios para el correcto dictado de las capacitaciones conforme la cantidad de personas que se sumen a las mismas.

SEXTA: Las acciones que se desprendan del presente Convenio Específico se instrumentarán a través de Anexos que suscribirán representantes de los Gobiernos Locales, EL ENTE y de la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos. En los mismos deberán constar los objetivos específicos, la duración de la capacitación, los costos de implementación, los contenidos a dictarse y los capacitadores.

SÉPTIMA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las PARTES podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. EL ENTE no puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNIVERSIDAD, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de la Universidad.

OCTAVA: PLAZO. Las PARTES de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción. Se renovará automáticamente por otro período igual, excepto que cualquiera de las partes comunique por medio fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación.

NOVENA: JURISDICCIÓN. Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formalizará el presente Convenio Específico en dos ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de **XXX**, a los **XXX** días del mes de **XXX** del año 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio específico AIGER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 página/s.